

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE BECAS DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN PARA
EL CURSO DE VERANO DE LA UCLM “DEL MEME CONSIDERADO COMO UNA DE LAS BELLAS ARTES:
COMUNICACIÓN Y NUEVOS LENGUAJES EN LA ESFERA DIGITAL”**

Primera. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de 25 becas para el pago de la matrícula del curso de verano “Del meme considerado como una de las Bellas Artes: comunicación y nuevos lenguajes en la esfera digital” que tendrá lugar en el campus de Cuenca de la Universidad de Castilla-La Mancha los días 8 y 9 de octubre de 2020. Las becas se conceden en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de transparencia, objetividad y publicidad.

Segunda. Beneficiarios.

Podrán solicitar las becas los estudiantes matriculados en el curso académico 2020/21 en los estudios de Comunicación Audiovisual, Bellas Artes, Periodismo, Humanidades, Diseño, Ilustración, Publicidad, Historia del Arte, asimismo está dirigido a toda aquella persona interesada en el amplio y diverso entorno de la comunicación, la tecnología, el arte y la cultura en general, que estén matriculados en el Curso de Verano “Del meme considerado como una de las Bellas Artes: comunicación y nuevos lenguajes en la esfera digital” de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Tercera. Financiación.

Existe crédito suficiente y ha sido debidamente retenido en el presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha. El presupuesto total previsto para esta convocatoria asciende a 500 euros con cargo a la aplicación del Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2020: Orgánica 00440520 / Programa 422D / Concepto 480.03.

Cuarta. Cuantías.

La dotación individual de la beca será de 20€ (50 % de la cuota de matrícula de 40 €) para sufragar parte de los gastos correspondientes al pago de matrícula. Estas becas no están exentas del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y el tipo de retención a cuenta vendrá determinada por la cuantía de la beca, por las circunstancias personales y familiares del interesado y el periodo de cobro de la citada beca.

Quinta. Solicitudes y plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes se establecerá desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el día 2 de octubre de 2020.



Edificio Polivalente | Plaza de la Libertad de Expresión, s/n | Campus Universitario | 16071 Cuenca (España)
Tel.: (+34) 969 179 100 (ext. 4780) | fcomunicacion@uclm.es | @fcomuclm



ID. DOCUMENTO	pVQIm8xTrc	Página: 1 / 3	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
LOPEZ VILLAVERDE ANGEL LUIS		09-09-2020 14:11:07	1599653468494
 pVQIm8xTrc			

Las solicitudes se formalizarán mediante el modelo del Anexo I y se presentarán bien de forma presencial, mediante cita previa, en los registros generales y auxiliares de la UCLM, bien de forma telemática con firma electrónica, a través del registro electrónico de la UCLM. En las oficinas de Registro de los cuatro campus y en los de las Ciudades Universitarias de Talavera de la Reina y Almadén se pondrá a disposición de los interesados que lo requieran, con cita previa, los recursos informáticos suficientes para el acceso a la sede electrónica, rellenar la solicitud e imprimir el justificante de la presentación.

También podrán presentarse en los restantes lugares establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de no presentarse la solicitud en la Facultad de Comunicación del Campus de Cuenca, hay que enviarla escaneada una vez presentada al e-mail fcomunicacion.cu@uclm.es

La solicitud deberá ir acompañada obligatoriamente de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

Sexta. Selección de los beneficiarios.

La Comisión de Selección, formada por Arturo Martínez Rodrigo y Julio Ramón Sanz Melguizo (Directores del Curso de Verano) y Ángel Luis López Villaverde (Decano de la Facultad de Comunicación de Cuenca), valorará los siguientes criterios para la concesión de la beca:

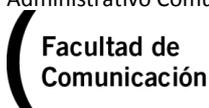
- El orden de presentación la solicitud.

Séptima. Resolución de concesión.

La resolución definitiva de concesión o denegación de las becas se hará pública en el tablón de anuncios electrónico de la UCLM y en la página web de la Facultad de Comunicación del Campus de Cuenca, sustituyendo esta publicación a la notificación y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra la Resolución de concesión, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si transcurridos seis meses desde la publicación de esta convocatoria no se hubiera publicado resolución alguna de adjudicación de las becas, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud de conformidad con lo establecido en el art. 25.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Edificio Polivalente | Plaza de la Libertad de Expresión, s/n | Campus Universitario | 16071 Cuenca (España)
Tel.: (+34) 969 179 100 (ext. 4780) | fcomunicacion@uclm.es | [@fcomuclm](https://twitter.com/fcomuclm)



ID. DOCUMENTO	pVQIm8xTrc	Página: 2 / 3	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
LOPEZ VILLAVERDE ANGEL LUIS		09-09-2020 14:11:07	1599653468494
 pVQIm8xTrc			

Octava. Pago de las becas.

Para proceder al pago de la beca, se adjuntará la siguiente documentación:

- Comprobante del ingreso de la matrícula.
- Ficha de terceros con los datos bancarios.
- Certificado de asistencia.

Novena. Recursos.

Contra la presente convocatoria, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Decano de la Facultad de Comunicación de Cuenca,

Fdo.: Ángel Luis López Villaverde.



Edificio Polivalente | Plaza de la Libertad de Expresión, s/n | Campus Universitario | 16071 Cuenca (España)
Tel.: (+34) 969 179 100 (ext. 4780) | fcomunicacion@uclm.es | @fcomuclm



ID. DOCUMENTO	pVQIm8xTrc		Página: 3 / 3
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	LOPEZ VILLAVERDE ANGEL LUIS	09-09-2020 14:11:07	1599653468494
 pVQIm8xTrc			